



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)
Doña Natalia Martín Consuegra Fernández (C'S)
Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)
D. Fernando Gonzalez de la Calle (GANEMOS)
Don Óscar López Sáez (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)
D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General).

Doña M^a Soledad Pedreiro García (**vocal con voto en el expediente 167/15**)
D. Roberto Sánchez De Miguel (**vocal con voto en el expediente 001/16**)
D. David Boza Lechuga (**vocal con voto en el expediente 23/2016**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

SECRETARIA: Doña Ana Inés Gómez Maruenda.

En Valdemoro a dieciséis de junio de dos mil dieciséis, siendo las 12.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ORDINARIA tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- Examen de la documentación de subsanación del Sobre "A" del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP.167/15)

Habiendo transcurrido el plazo otorgado para subsanar documentación administrativa previa a la adjudicación, se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

1. CAIXABANK, S.A. tenía que aportar:

1. Los Estatutos Sociales de la entidad.
2. Anexo V de pertenencia o no a grupo empresarial
3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

2. BBVA tenía que aportar:

1. Los Estatutos Sociales de la entidad.
2. Anexo V de pertenencia o no a grupo empresarial
3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica.

Al haberse advertido un error material en los pliegos administrativos relativo a la solvencia técnica, a la vista del informe del servicio de contratación para garantizar el principio de concurrencia en el procedimiento se ha de proceder a corregir el error y retrotraer el procedimiento abriendo un nuevo plazo de licitación.

PUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la subsanación y, apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP.167/15)

Que da sobre la mesa.

PUNTO TERCERO.- Dar cuenta del informe del Jefe del Departamento de Mantenimiento Urbano, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, LAVADO E ITV DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2018" (EXP.001/16) y en su caso, aprobación del mismo y dar cuenta en acto público de su resultado.

Se da cuenta del informe técnico que se transcribe literalmente:

En la licitación del procedimiento del mencionado suministro, se han presentado las siguientes empresas:

- | | |
|---|--------------------|
| 1 | CASA CALLEJA, S.L. |
| 2 | JOTRINSA, S.L. |

El objeto del presente informe es la valoración de la documentación presentada por dicha empresa licitadora en el sobre B "Documentación Oferta Económica" en base a los criterios de valoración incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el expediente de contratación, con el objeto de establecer la empresa que mejor se adecue a las exigencias del mismo.

A N T E C E D E N T E S

Los criterios de la baremación, según el Pliego de Prescripciones Técnicas (art. 13) son los siguientes:

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Cumplidas las condiciones esenciales exigidas en el presente pliego y estudiadas las ofertas, los técnicos propondrán la propuesta mas adecuada, en base a la mejor propuesta económica.

*Teniendo una puntuación de **100 puntos** la empresa que aplique el descuento mayor a los precios unitarios en el Anexo II de este Pliego (expresado en %) y el resto de forma proporcional a su oferta según la fórmula:*

$$\text{Puntuación} = 100 \times (\% \text{ baja licitada}) / (\% \text{ baja mayor})$$

V A L O R A C I Ó N

Tras el estudio de la documentación presentada en el sobre B, estos técnicos informan:

	EMPRESAS	BAJA	PUNTUACIÓN
1	CASA CALLEJA, S.L.	4,50 %	17,24
2	JOTRINSA, S.L.	26,10 %	100

C O N C L U S I O N

Por todo lo expuesto en este informe, estos Servicios Técnicos proponen para la adjudicación del procedimiento Negociado, tramitación ordinaria, criterio precio del "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, LAVADO E ITV DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2018". (EXP.001/2016), con una puntuación de **100 puntos** a la empresa

JOTRINSA S.L."

Los miembros reunidos aprueban por unanimidad la valoración del informe técnico.

PUNTO CUARTO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, LAVADO E ITV DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2018" (EXP.001/16) y propuesta de requerimiento de documentación establecida en la cláusula número 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula décimo segunda del pliego de prescripciones técnicas y décimo cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, LAVADO E ITV DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2018" (Exp. 001/16)



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

VISTO informe del Jefe del Departamento de Mantenimiento Urbano de fecha 13 de junio de 2016, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

“En la licitación del procedimiento del mencionado suministro, se han presentado las siguientes empresas:

1	CASA CALLEJA, S.L.
2	JOTRINSA, S.L.

El objeto del presente informe es la valoración de la documentación presentada por dicha empresa licitadora en el sobre B “Documentación Oferta Económica” en base a los criterios de valoración incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el expediente de contratación, con el objeto de establecer la empresa que mejor se adecue a las exigencias del mismo.

A N T E C E D E N T E S

Los criterios de la baremación, según el Pliego de Prescripciones Técnicas (art. 13) son los siguientes:

Cumplidas las condiciones esenciales exigidas en el presente pliego y estudiadas las ofertas, los técnicos propondrán la propuesta mas adecuada, en base a la mejor propuesta económica.

*Teniendo una puntuación de **100 puntos** la empresa que aplique el descuento mayor a los precios unitarios en el Anexo II de este Pliego (expresado en %) y el resto de forma proporcional a su oferta según la fórmula:*

$$\text{Puntuación} = 100 \times (\% \text{ baja licitada}) / (\% \text{ baja mayor})$$

V A L O R A C I Ó N

Tras el estudio de la documentación presentada en el sobre B, estos técnicos informan:

	EMPRESAS	BAJA	PUNTUACIÓN
1	CASA CALLEJA, S.L.	4,50 %	17,24
2	JOTRINSA, S.L.	26,10 %	100

C O N C L U S I O N

Por todo lo expuesto en este informe, estos Servicios Técnicos proponen para la adjudicación del procedimiento Negociado, tramitación ordinaria, criterio precio del “SERVICIO DE TALLER MECÁNICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, LAVADO E ITV DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2018”. (EXP.001/2016), con una puntuación de **100 puntos** a la empresa

JOTRINSA S.L.”



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 15 de junio de 2016 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, LAVADO E ITV DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2018", con expediente número 001/2016 en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

	EMPRESAS	BAJA	PUNTUACIÓN
1	JOTRINSA, S.L.	26,10 %	100
2	CASA CALLEJA, S.L.	4,50 %	17,24

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Jefe del Departamento de Mantenimiento Urbano relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, JOTRINSA, S.L. con CIF nº B80713191 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el para "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, LAVADO E ITV DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2018" con expediente número 001/2016 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO VIII

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

2.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (6.500€)**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación (698,36)**.

3.- Copia póliza seguro de responsabilidad civil.

PUNTO QUINTO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del del "SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, 3 LOTES: LOTE I: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE LA POLICÍA LOCAL, LOTE II: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS, LOTE III: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL", Expte 23/2016, LOTE I: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE LA POLICÍA LOCAL,

La documentación requerida a la empresa INSIGNA UNIFORMES S.L. es la siguiente:
"1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VIII.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO IX**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO X

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

2.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación por importe de 1.501,56 euros”**

Se informa que la documentación ha sido presentada dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación comprobándose que está completa.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

PUNTO SEXTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del “SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, 3 LOTES: LOTE I: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE LA POLICÍA LOCAL, LOTE II: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS, LOTE III: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL”, Expte 23/2016, LOTE I: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE LA POLICÍA LOCAL



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de Marzo de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación, de de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto varios criterios de adjudicación DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, 3 LOTES: LOTE I: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE LA POLICÍA LOCAL, LOTE II: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS, LOTE III: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, expt 23/2016

VISTO.- Informe del Registro General según el cual en el período de licitación comprendido entre el 29 de marzo y 13 de abril, se han presentado los siguientes licitadores

- 1.- INSIGNA UNIFORMES S.L.,
- 2.- PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTICULOS DE UNIFORMIDAD.

Ambos licitando exclusivamente al lote 1.

Y desde el día 14 de abril, fuera del periodo de licitación:

1. DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTOS, S.L.

VISTO.- Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 20 de abril de 2016, por el que se excluye del proceso de licitación a la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L al presentar su oferta el día 14 de abril, fuera del plazo de licitación que concluía el 13 de abril.

VISTO.- Que en la Mesa de Contratación de fecha 13 de mayo de 2016, se acuerda por unanimidad: "Excluir del procedimiento de licitación a la empresa PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD S.A por incumplir en su oferta lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, ofertando 30 días de plazo de entrega cuando el plazo se establece como máximo en 15 días.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena y cláusula decimocuarta del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, 3 LOTES: LOTE I: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE LA POLICÍA LOCAL, LOTE II: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS, LOTE III: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, en concreto del LOTE 1.

VISTO el informe del Jefe de Policía Local, de fecha 28 de abril de 2016, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), de la única oferta aceptada, que se transcribe:

“PRIMERO: Oferta económica

- INSIGNA UNIFORMES, S.L.: Importe unitario total de vestuario y equipamientos complementarios para la Policía Local 3.619,95 € (tres mil seiscientos diecinueve

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

euros con noventa y cinco céntimos), correspondiendo como valor estimado 2.991,69 € (dos mil novecientos noventa y un euros con sesenta y nueve céntimos) y 628,26 € (seiscientos veintiocho euros con veintiséis céntimos), perteneciente a IVA 21%.

- o **VALORACIÓN:** Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo esta la mejor oferta económica, se le asignará la puntuación máxima: 55 PUNTOS.

SEGUNDO: Plazo de entrega

- **INSIGNA UNIFORMES, S.L.:** Se reduce el plazo de entrega de 15 días a 4 días.
 - o **VALORACIÓN:** Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo este el menor plazo de entrega, se le asignará la puntuación máxima: 20 PUNTOS.

TERCERO: Garantía

- **INSIGNA UNIFORMES, S.L.:** Se añade a la garantía mínima establecida de 12 meses, 36 meses adicionales.
 - o **VALORACIÓN:** Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo este el mayor plazo de garantía ofertada, se le asignará la puntuación máxima: 20 PUNTOS.

CUARTO: Servicio posventa

- **INSIGNA UNIFORMES, S.L.:** Oferta un plazo de reposición de 24 horas, reduciendo a la mitad las 48 horas establecidas en el PPT.
 - o **VALORACIÓN:** Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo este el mejor servicio posventa, se le asignará la puntuación máxima: 5 PUNTOS.

la puntuación total de las ofertas es:

- INSIGNA UNIFORMES, S.L. 100 PUNTOS

VISTO.- acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2016, por el que se aprueba clasificar la proposición presentada y admitida en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

INSIGNA UNIFORMES, S.L..... 100 puntos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Jefe de Policía Local, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, INSIGNA UNIFORMES, S.L. con CIF nº B-97611164 en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, 3 LOTES: LOTE I: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE LA POLICÍA LOCAL, LOTE II: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS, LOTE III: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL", Expte 23/2016, **LOTE I: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE LA POLICÍA LOCAL**, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

VISTO que tras el requerimiento presentan la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, 3 LOTES: LOTE I: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE LA POLICÍA LOCAL, LOTE II: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS, LOTE III: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL", Expte 23/2016, **LOTE I: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE LA POLICÍA LOCAL**, a favor de la mercantil, INSIGNA UNIFORMES, S.L. con CIF nº B-97611164, con las mejoras que se especifican en su oferta y por los siguientes precios unitarios:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

ARTICULO (deben constar todos los artículos de los anexos de pliego técnico)	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
MATERIAL GENERICO FAENA			
BOTA	111,75 €	23,47 €	135,22 €
GUANTE	41,78 €	8,77 €	50,56 €
GUANTE NIVEL 5	35,25 €	7,40 €	42,65 €
PORTACARGADOR	3,75 €	0,79 €	4,54 €
FUNDA CARGADOR	10,50 €	2,21 €	12,71 €
CINTURON	22,50 €	4,73 €	27,23 €
GRILLETE	47,25 €	9,92 €	57,17 €
FUNDA GRILLETE	12,00 €	2,52 €	14,52 €
DEFENSA EXTENSIBLE	96,00 €	20,16 €	116,16 €
FUNDA DEFENSA	38,00 €	7,98 €	45,98 €
CHALECO	19,50 €	4,10 €	23,60 €
GAFA TIRO	4,61 €	0,97 €	5,58 €
GAFA SOL	9,10 €	1,91 €	11,01 €
SILBATO	2,90 €	0,61 €	3,51 €
PLACA CARTERA	10,25 €	2,15 €	12,40 €
CARTERA	6,00 €	1,26 €	7,26 €
DIVISAS	12,22 €	2,57 €	14,78 €
LINTERNAS	94,25 €	19,79 €	114,04 €
FUNDA ARMA	50,40 €	10,58 €	60,98 €
PORTAEMISORA	26,96 €	5,66 €	32,62 €
CHALECO ANTIBALAS	450,00 €	94,50 €	544,50 €
EMBLEMA PECHO	9,75 €	2,05 €	11,80 €
EMBLEMA BRAZO	4,73 €	0,99 €	5,72 €



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

MATERIAL GENERICO GALA			
GORRA PLATO	17,50 €	3,68 €	21,18 €
CORBATA	4,90 €	1,03 €	5,93 €
GUANTE	2,85 €	0,60 €	3,45 €
CINTURON	10,50 €	2,21 €	12,71 €
CAZADORA DE GALA	43,12 €	9,06 €	52,18 €
PANTALON DE GALA	25,20 €	5,29 €	30,49 €
ZAPATO	35,00 €	7,35 €	42,35 €
ESCUDO MUNICIPAL	11,90 €	2,50 €	14,40 €
CAMISA	14,00 €	2,94 €	16,94 €
PLACA PECHO DIVISAS	35,00 €	7,35 €	42,35 €
DIVISAS	11,90 €	2,50 €	14,40 €
MATERIAL JEFATURA GALA			
GUERRERA	122,50 €	25,73 €	148,23 €
PANTALON	41,16 €	8,64 €	49,80 €
GORRA PLATO	36,27 €	7,62 €	43,89 €
DIVISAS	35,00 €	7,35 €	42,35 €

VESTUARIO INVIERNO			
MATERIAL GENERICO FAENA			
POLAR	93,50 €	19,64 €	113,14 €
POLO	42,50 €	8,93 €	51,43 €
PANTALON FAENA	51,00 €	10,71 €	61,71 €
PANTALON AGUA	46,89 €	9,85 €	56,73 €
CAMISETA	21,25 €	4,46 €	25,71 €
CALCETIN	4,25 €	0,89 €	5,14 €
ANORAK	170,00 €	35,70 €	205,70 €
GORRA FAENA	17,00 €	3,57 €	20,57 €
FUNDA	4,25 €	0,89 €	5,14 €



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

BRAGA	15,73 €	3,30 €	19,03 €
MATERIAL ESPECIFICO UNIDAD MOTORISTA			
ANORAK	115,00 €	24,15 €	139,15 €
PANTALON FAENA	59,50 €	12,50 €	72,00 €
GUANTE	42,50 €	8,93 €	51,43 €
GAFA	11,25 €	2,36 €	13,61 €
CASCO	161,50 €	33,92 €	195,42 €
FAJA	28,39 €	5,96 €	34,35 €
MATERIAL ESPECIFICO JAFATURA FAENA			
POLAR	93,50 €	19,64 €	113,14 €
POLO	38,25 €	8,03 €	46,28 €
ANORAK	170,00 €	35,70 €	205,70 €
VESTUARIO VERANO			
MATERIAL GENERICO FAENA			
POLO	29,75 €	6,25 €	36,00 €
PANTALON FAENA	51,00 €	10,71 €	61,71 €
CAMISETA	16,50 €	3,47 €	19,97 €
CALCETIN	4,25 €	0,89 €	5,14 €
GORRA	17,85 €	3,75 €	21,60 €
MATERIAL ESPECIFICO UNIDAD MOTORISTA			
GUANTE	29,75 €	6,25 €	36,00 €
PANTALON FAENA	59,50 €	12,50 €	72,00 €
POLO	30,60 €	6,43 €	37,03 €
Suma	2.991,69 €	628,26 €	3.619,95 €

por un importe total máximo, impuestos incluidos de 112.999,98 euros, para una duración de 24 meses a contar de la fecha de formalización.

SEGUNDO.- Declarar desierto el LOTE II: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS, y LOTE III: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL al no presentarse plica alguna.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

PUNTOS DE URGENCIA MESA DE CONTRATACIÓN 16 DE JUNIO DE 2016

VOTACIÓN DE LA URGENCIA:

Punto séptimo y noveno: vota en contra Izquierda Unida

Punto octavo: se vota por unanimidad

PUNTO SÉPTIMO.- SUMINISTRO DE 120.000 ETIQUETAS TÉRMICAS 90X19 PVC ULTRADESTRUCTIBLES DENTRO DEL ACUERDO MARCO EXP 218/13 (PEDIDO Nº 28 LOTE1) (EXPTE 92/2016)

VISTO expediente de contrato menor de "SUMINISTRO DE 120.000 ETIQUETAS TÉRMICAS 90X19 PVC ULTRADESTRUCTIBLES DENTRO DEL ACUERDO MARCO EXP 218/13 (PEDIDO Nº 28 LOTE1) (EXPTE 92/2016)" a SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L. (B-82039637), por importe total de 5.572,46 € dentro del Acuerdo Marco para el suministro de material de oficina, material de imprenta y consumibles de informática. cuyo importe supera los 500 euros

VISTO informe del Técnico Municipal de Contratación de fecha 13 de Junio de 2016 el cual se transcribe:

"Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2014, se aprobó el expediente de contratación, del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, MATERIAL DE IMPRENTA Y CONSUMIBLES DE INFORMÁTICA (3 lotes).

Posteriormente, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2014 se aprobó, adjudicar el lote 1 del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA a LYRECO ESPAÑA S.A., Sociedad Unipersonal con CIF núm.: A-79206223. Formalizándose el contrato en fecha 3 de septiembre de 2014.

Vista las necesidades concretas de este material, objeto de contrato, presentada por el Departamento de TIC e Innovación, Suministro de 120.000 Etiquetas Térmicas 90x19 PVC Ultradestructibles, se presenta presupuesto presentado por la entidad LYRECO ESPAÑA S.A., por un importe total de 5.572,46 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS); como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: "El Servicio de Contratación solicitará tres presupuestos sobre el producto a suministrar no recogido en la relación y, el adjudicatario, no deberá superar el de mayor importe; en caso de superarse, el Ayuntamiento tendrá la opción de solicitárselo al adjudicatario o proceder a su compra a otro contratista".

Se han solicitado presupuesto al adjudicatario de acuerdo marco LYRECO ESPAÑA S.A. y al resto de las empresas que licitaron para el acuerdo marco, presentando los siguientes presupuestos:

- LYRECO ESPAÑA S.A.....5.572,46 IVA incluido
- INDUSTRIAS ASENGA S.A , No presenta oferta
- CASTEVILA DISTRIBUCIONES S.L No presenta oferta

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

- GUTHERSA S.A..... No presenta oferta
- LDL SERVICIOS REPROGRÁFICOS SL..... No presenta oferta
- PROFINSA Y SUMINISTROS SL..... No presenta oferta

Por medio de la presente se propone dicha aprobación del gasto para lo que se solicita se realice la tramitación necesaria.”

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad, proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato menor relativo a SUMINISTRO DE 120.000 ETIQUETAS TÉRMICAS 90X19 PVC ULTRADESTRUCTIBLES DENTRO DEL ACUERDO MARCO EXP 218/13 (PEDIDO Nº 28 LOTE1), a la empresa LYRECO ESPAÑA S.A. con CIF Nº A-79206223, por un importe de 4.605.34 euros mas 967,12 de IVA cuya motivación se basa en el informe Técnico de Contratación de fecha 13 de Junio de 2016

PUNTO OCTAVO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad, a favor de COCINAS CENTRALES, S.A., en concepto de servicio de catering para el Centro de Día San Luis Gonzaga, por importe total de 8.500,80 (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS)

VISTO.- Que la Mesa de Contratación, reunida en sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2016 acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación, del CONTRATO MENOR de “SERVICIO DE CATERING PARA EL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO”

VISTO.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 02 de marzo de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE CATERING Y TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES SAN LUIS GONZAGA Y TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA DEL CENTRO OCUPACIONAL, (Lotes) LOTE 1 SERVICIO DE CATERING, LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE.

VISTO.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2016, por el que se clasifica las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento, lote 1 servicio de catering, en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

LOTE 1: SERVICIO DE CATERING

COMEDORES BLANCO, S.L..... 100 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Directora de Servicios Sociales relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Y se requiere al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, LOTE 1: Servicio de Catering, COMEDORES BLANCO, S.L con CIF nº B-81030157; para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO que la documentación es requerida a la empresa, vía correo ordinario con A/R,.Registro e salida nº 006969/2016

VISTO.- Que no se ha recibido en el Servicio de Contratación, la notificación del A/R, lo que imposibilita el computo de los plazos.

VISTO.- Que la empresa, después de varios intentos para que se definiera al respecto, envía correo electrónico, tras haber sido informados del acuerdo adoptado por el Órgano de fecha 1 de junio de 2016, en relación al expt 145/2015, catering del Centro Ocupacional, informando: **les informamos que no vamos a presentar la documentación que nos solicitan**, ya que según les informamos telefónicamente, estaríamos dispuestos a prestar el servicio en el Centro de Día si nos adjudicaban también el servicio del Centro Ocupacional”,

VISTO.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2016, por el que se aprueba: **“Excluir del procedimiento a COMEDORES BLANCO S.L al haber retirado su oferta en la fase de requerimiento de documentación previa a la adjudicación Y Declarar desierto el LOTE I “SERVICIO DE CATERING” del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE CATERING Y TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES SAN LUIS GONZAGA Y TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA DEL CENTRO OCUPACIONAL, (Lotes) al ser la única empresa que presentó oferta en el procedimiento e Incoar procedimiento para apreciar la concurrencia de prohibición de contratar en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.2.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, notificar al interesado y solicitar informe de los servicios técnicos y jurídicos conforme a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre”.**

VISTO expediente de contrato menor de “SERVICIO DE CATERING PARA EL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO”, cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora tres presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

COCINAS CENTRALES, S.A..Precio menú día 3,22 euros IVA Incluido, Importe máximo 8500,80 euros IVA Incluido

AFANIAS ALIMENTARIA, S.L. Precio menú día 3,29 euros IVA Incluido, Importe máximo, al mes,: 1.315,60 euros, IVA Incluido

ENASUI, S.L. Precio menú día 3,90 euros, I.V.A incluido,

VISTO informe de la Directora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, de fecha 15 de Junio de 2016, recibido en contratación el 17 de junio, el cual se transcribe:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

“Vista la necesidad de seguir prestando el servicio de **“Catering para el Centro de Día San Luis Gonzaga del Municipio de Valdemoro”**, debido a que estando vigente el Convenio con la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid para articular la atención a personas en situación de dependencia moderada y severa en el Centro Ocupacional, discapacidad intelectual con gran dependencia en el Centro de Día y discapacidad física en el Centro de Día para grandes dependientes, en el que se indica en su cláusula octava y el anexo 2c (Centro de Día) que en el citado centro se debe incluir el servicio de comedor para sus usuarios, y teniendo en cuenta que esta concejalía no se cuenta con profesionales, ni con medios suficientes para poder asumir este servicio, tenemos que recurrir a una contratación externa especializada que nos suministre el catering para cumplir con los requisitos del Convenio.

Una vez iniciado el procedimiento abierto para la realización de este servicio durante el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2016 (Exp. 190/15), y no habiéndose formalizado el mismo se declaró desierto. Por tanto, se propone la realización de un contrato menor para el periodo comprendido entre el 20 de junio y 30 de diciembre de 2016.

Entendiendo que el servicio no puede dejar de prestarse se solicitaron varios presupuestos a empresas especializadas del sector:

- COCINAS CENTRALES, S.A.
- ENASUI, S.L.
- AFANIAS ALIMENTARIA, S.L.
- ALCESA

Y una vez finalizado el plazo solamente TRES empresas presentaron un presupuesto válido:

Revisados todos los presupuestos, el que presenta el importe económicamente más ventajoso es el de la entidad **COCINAS CENTRALES, S.A.** con un precio para el menú/día de 2,93 € de B.I. y 0,29€ del 10% de IVA, totalizando 3,22 €/menú.

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor siendo el adjudicatario **COCINAS CENTRALES, S.A.** con CIF A-78538774, ya que la entidad tiene capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ello, para el periodo comprendido entre 20 de junio y 30 de diciembre 2016, por importe máximo de 8.500, 80 (10% IVA incluido).

En la elaboración de los presupuestos de esta Concejalía para el año 2016 se ha tenido en cuenta este gasto en la partida 2317-227.06

Este gasto está **subvencionado** por el Convenio que mantiene este Ayuntamiento con la Consejería de Políticas Sociales y Familia, para articular la atención a personas en situación de dependencia, discapacidad intelectual y física con gran dependencia en Centro de Día San Luis Gonzaga.”

VISTO que dada las características del servicio, la prestación del mismo no puede interrumpirse y es necesario acudir a la contratación a través del procedimiento de un menor que abarque el período de tramitación de un nuevo procedimiento abierto.

CONSIDERANDO que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

CONSIDERANDO los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

CONSIDERANDO que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

CONSIDERANDO las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad, proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Aprobar el expediente de contratación, al haber quedado desierto el procedimiento abierto de contratación y no poder interrumpirse la prestación de este servicio esencial, y adjudicar el contrato menor relativo al SERVICIO DE CATERING PARA EL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO a COCINAS CENTRALES, S.A con CIF nº A-78538774, por un precio para el menú/día de 2,93 euros de valor estimado. y 0,29 euros de IVA, totalizando 3,22 euros menú/día., Importe máximo 8.500,80 euros IVA Incluido, cuya motivación se basa en el informe de de la Directora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, de fecha 15 de Junio de 2016, transcrito en los antecedentes.

PUNTO NOVENO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda, a favor de TRAMA DE GASLLAR, S.L., en concepto de suministro de una plegadora selladora para el servicio del Área Económica, por importe total de 5.626,50 euros (Cinco mil seiscientos veintiséis euros con cincuenta céntimos).

VISTO expediente de contrato menor de SUMINISTRO DE UNA PLEGADORA SELLADORA PARA EL SERVICIO DEL ÁREA ECONÓMICA cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora seis presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

ABB MÁQUINAS Y EQUIPOS OFIMÁTICOS S.L.....	4.384,80 € + IVA
TRAMA DE GASLLAR S.L.....	4.650,00 € + IVA
MUNDO OFICINA.....	6.305,30 € + IVA
IDEAL SYSTEMS.....	5.588,00 € + IVA
MAILING SYSTEMS.....	4.239,85 € + IVA
ASTURALBA.....	4.997,33 € + IVA

VISTO informe del Recaudador, con el visto bueno de la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 15 de Febrero de 2016, recibido en contratación el 16 de junio, el cual se transcribe:

“Vista la necesidad de este Ayuntamiento de suministro de una plegadora selladora para el Servicio del Área Económica, motivado por la necesidad de dar una mayor agilidad y mejor gestión en la tramitación de plegado y posterior reparto de recibos y notificaciones relativos a impuestos, tasas y precios públicos generados en cada periodo impositivo por los Servicios de Recaudación, Rentas, y Tesorería del Ayuntamiento y con el objeto de dar cumplimiento con lo recogido en la Ley General Tributaria y Ordenanzas Municipales al respecto, se ha considerado conveniente efectuar la contratación del citado suministro.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 4.650,00 euros (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS) de valor estimado y 976,50 euros (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) de Impuesto sobre el Valor Añadido, totalizando 5.626,50 euros (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS).

Una vez realizado un estudio de mercado y tras solicitar presupuesto a distintas empresas sobre el suministro anteriormente citado, adjuntamos resumen de sus valoraciones,

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

teniendo en cuenta como prioridad el número de documentos plegados por hora, tipo de plegado, plazo de entrega, servicio de mantenimiento y la cantidad económica ofertada.

Todas las empresas que han presentado presupuesto cumplen con las condiciones técnicas exigidas en la invitación formulada por el Ayuntamiento de Valdemoro para el suministro de la plegadora selladora, tal y como se recoge en tabla adjunta al presente informe.

Se ha valorado positivamente que la empresa que más adelante se propone como adjudicataria ofrezca dos años de mantenimiento a todo riesgo mientras el resto de las mismas, ofertan tan solo un año; lo que supone un ahorro considerable a estimar en el precio final de la plegadora aún existiendo diferencia de precio del suministro de la máquina entre ésta y la más económica de 410,15 € y teniendo en cuenta que contratar el servicio de mantenimiento para el segundo año tendría un coste aproximado de 650 euros, dependiendo de las empresas proponentes y, considerando que el modelo ofertado se ajusta a las necesidades que los servicios que componen el Área Económica demandan.

Dadas las características del suministro el procedimiento más adecuado es el de contrato menor, en opinión de este técnico, proponiéndose que el adjudicatario sea: TRAMA DE GASLLAR, S.L. CIF nº. B-08511032 al tener capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ello, según escritura remitida y realizaría el suministro en dependencias del Área Económica del Ayuntamiento de Valdemoro en un plazo máximo de dos semanas, incluyendo gastos de portes, instalación y formación.

Por medio de la presente se propone dicha contratación para lo que se solicita se realice la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe de la Intervención Municipal, sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente para determinar el órgano competente para contratar. Igualmente se emita informe del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejal/a Delegado/a”.

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad, proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al SUMINISTRO DE UNA PLEGADORA SELLADORA PARA EL SERVICIO DEL ÁREA ECONÓMICA a TRAMA DE GASLLAR, S.L. CIF nº. B-08511032 por un importe de 4.650,00 euros correspondiente al principal, más 976,50 euros de IVA, cuya motivación se basa en el informe del Recaudador, con el visto bueno de la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 15 de Febrero de 2016, transcrito en la parte dispositiva



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Y siendo las 13.30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo. Guillermo Gross del Río.

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana Inés Gómez Maruenda

